

Centro de Investigaciones y Desarrollo Empresarial (CIDE) – FACES /ULA

El Estado como Banquero

** Nayibe Ablan Bortone de Velazco*

Venezuela es un país donde por tradición el Estado ha participado en el sistema financiero con el fin de fomentar o impulsar el desarrollo económico de determinados sectores. El Banco Agrícola y Pecuario, el Banco Industrial de Venezuela, el Instituto de Crédito Agrícola y Pecuario, el Fondo de Crédito Industrial, son sólo algunas de las instituciones creadas bajo esta premisa.

Mientras que gobiernos recientes se caracterizaron por mantener o disminuir su participación en este sector, el actual se ha caracterizado por promover la creación de nuevas organizaciones destinadas a financiar las microfinanzas, como por ejemplo: el Banco del Pueblo Soberano y el Banco de la Mujer. Incluso, La nueva Ley General de Bancos (2001), introduce dos tipos de banca especializada: bancos de desarrollo y bancos de segundo piso, los cuales concibe como instituciones dirigidas a prestar los servicios financieros que se ameritan para fomentar, financiar y promover tanto los proyectos específicos para el desarrollo general (económico, social e industrial), como las actividades microempresariales producto de la iniciativa privada.

Sobre esa base, cabe preguntarse, ¿Qué efectos (positivos y negativos) en la economía en general y en el sistema financiero en particular, origina la creación de estos organismos?. Una revisión a la literatura sobre la materia nos permite identificar tanto ventajas como desventajas en el desempeño del Estado en este ámbito. Comencemos por las primeras. Entre ellas pueden citarse:

1) “Democratiza” el acceso al crédito, pues, una gran masa de personas queda fuera de la banca tradicional, debido a la gran cantidad de requisitos exigidos por la misma, así como por el alto costo financiero de la transacción. De esta manera, se puede afirmar que el Estado cumple con lo estipulado en el artículo 112 de la Constitución Nacional, referido a los derechos económicos, el cual reza de manera textual: “...El Estado promoverá la iniciativa privada, garantizando la creación y justa distribución de la riqueza...”

2) Estas instituciones proporcionan una fuente de financiamiento más flexible que la suministrada por la banca tradicional, en virtud de poder adaptarse con mayor facilidad a las condiciones y necesidades de financiamiento de los particulares. Barrios (2001).

3) Por último, el fin mismo de la banca de desarrollo y de segundo piso, el cual es como se mencionó, el fomento y desarrollo económico de las actividades sociales, industriales y de las pymes.

En cuanto a las desventajas, se pueden mencionar:

1) Acarrear considerables gastos al Estado por la creación de nuevos entes. Al mismo tiempo, se deben pesar los gastos de mantenimiento que ello conlleva. Muchos especialistas son de la opinión que con repotenciar el BIV sería suficiente para atender la demanda de créditos de sectores con alto potencial de desarrollo pero elevado riesgo. No obstante, la política de crear más instituciones tiene sentido político.

2) Para el Estado la cobranza conlleva un costo político y, por esta razón, su desempeño en esta actividad no puede ser considerado bueno. Basta con recordar los altos índices de morosidad en la cartera de crédito del Banco del Pueblo, por mencionar sólo una de las instituciones estatales, en la cual para noviembre de 2001, de cada 100 bolívares prestados 16 estaban en mora, de acuerdo con el informe de la Superintendencia de Bancos. Por supuesto, la ineficiencia en el manejo de los recursos también tiene su cuota de participación. La anterior situación, además de ocasionar problemas a la institución, podría afectar al sistema financiero en su totalidad originando una “crisis sistémica”.

3) Por último, en opinión de Tinoco (2001), si los fondos empleados por la institución financiera pueden devolver poco a la sociedad, tendrán un alto costo social. El costo de oportunidad juega un papel clave para definir a este último, pues al destinar fondos públicos para satisfacer la demanda crediticia, el Estado deja de atender asuntos prioritarios. Visto así, de nuevo el retraso o aplazamiento en el cobro de los préstamos trae importantes implicaciones.

En conclusión, la participación del Estado en el Sistema Financiero -actuando como banquero- puede originar resultados positivos como el de estimular el desarrollo económico y disminuir la tasa de desempleo; sin embargo, debe ser vigilado y regulado con especial atención, pues, como se evidencia, los posibles perjuicios pueden superar los beneficios de su intervención.

* Prof. de la FACES-ULA
Departamento de Contabilidad y Finanzas
e-mail: n_ablan@hotmail.com

Referencias

Barrios, Belkis. (2001, octubre-noviembre). Inversiones Venezuela. A la Banca de Desarrollo hay que observarla de cerca. No. 216. Venezuela.

República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 38.860 del 30 –12-1999. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 37.076 del 13 –11-2000. Reforma de la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras.

Tinoco, César. (2001, octubre-noviembre). Inversiones Venezuela. La importancia de la regulación y supervisión de la Banca de Desarrollo e instituciones financieras afines. No. 216. Venezuela.